

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA AL ÓRGANO GESTOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE EMPRESAS BIC GRANADA, UBICADO, EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD DE GRANADA, EN LA AVDA. DE LA INNOVACIÓN, Nº 1, 18016-ARMILLA (GRANADA). CONTR 2023 0001052826.

ÚNICO. - Con fecha 06 de marzo de 2024 ha sido aprobado por la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, IDEA) el expediente de contratación arriba indicado. Con fecha 08 de marzo de 2024 ha sido publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante de IDEA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de IDEA.

SEGUNDO. - El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), dispone que en los procedimientos abiertos simplificados abreviados del artículo 159.6 de la LCSP, la constitución de la Mesa de Contratación será potestativa para el órgano de contratación.

Por otro lado, la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo, PCAP) del contrato de referencia dispone que la constitución de una mesa de contratación será potestativa para el órgano de contratación, remitiendo a lo que se consigne en el Anexo I del PCAP, donde se opta por no constituir mesa de contratación.

TERCERO. - En aplicación de lo previsto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crea la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE), y la Orden de 29 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se traspassa a la Agencia TRADE las relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal de la Agencia IDEA no afectos a los fines del artículo 15 de la citada Ley, con fecha 29 de enero de 2024, se suscribió un Convenio de Colaboración entre ambas entidades, para la consecución de sus respectivos fines de interés público optimizando el empleo de sus medios personales y materiales. Con efecto 1 de febrero de 2024, el Departamento de contratación de la Agencia IDEA ha sido traspasado en bloque a la Agencia TRADE, quien, en el marco del citado Convenio, atenderá todo el proceso de contratación correspondiente a la Agencia IDEA.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Designar como miembros del órgano gestor para la adjudicación del contrato a las siguientes personas:

1. Dña. Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación (personal traspasado a la Agencia TRADE). En caso de suplencia, se designa como sustituta a Dña. Raquel María Núñez Postigo, Secretaria General.
2. Dña. Carmen Arias Contreras, Técnica del Departamento de Contratación (personal traspasado a la Agencia TRADE). En caso de suplencia, se designa como sustituta a Dña. Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación (personal traspasado a la Agencia TRADE).

3. Dña. M^a. del Carmen González Haldón, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos. En caso de suplencia, se designa como primera sustituta a Dña. Palma Muñoz Morquilla, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos (personal traspasado a la Agencia TRADE) y como segundo sustituto a Narciso Mora López de Cervantes, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.

SEGUNDO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante.

Miguel Ángel Figueroa Teva
DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/03/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFhvsyVh31bT5ZABNg4YtZ9tSO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	